



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación



Firmado digitalmente por ANTONIO CASTILLO Richar Natividad FAU 20131370726 hard  
Cargo: Jefe  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.07.2025 16:34:24 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Lima, 16 de Julio del 2025

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000017-2025-AGN/SG-OA

**VISTOS**, el Memorando N° 000121-2025-AGN/JEF, del 08 de julio de 2025, de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación, y el Informe N° 00343-2025-AGN/OA-URH, del 11 de julio de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, "la Ley") se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000094-2025-SERVIR-PE se declara que el Archivo General de la Nación ha iniciado el proceso del tránsito al régimen del servicio civil, con la aprobación del Cuadro de Puesto de la Entidad;

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 "(...) Con la resolución de inicio y el CPE aprobado, se considera que la entidad ha transitado al nuevo régimen. A partir de ese momento, todos los puestos contenidos en el CPE y los que se pudieren crear posteriormente pertenecen al régimen previsto en la Ley N° 30057. (...)", por cuyo mérito corresponde al Archivo General de la Nación aplicar las reglas que regulan el régimen del Servicio Civil;

Que, a través del literal d) del artículo 265° del Reglamento de la Ley N° 30057 se define al "encargo de funciones" como la forma de desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional, debiendo contarse previamente con el consentimiento del servidor propuesto;

Que, asimismo, según el artículo 268 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la normativa regula dos modalidades de encargo, siendo el "encargo de funciones" y el "encargo de puesto", siendo el caso que en esta última el servidor deberá cumplir con el perfil de puesto vacante;

Que, por su parte, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000009-2025-AGN/SG del 14 de marzo de 2025, se aprobó el Manual de Perfiles de Puesto del Archivo General de la Nación, el mismo que contiene en la "Sección N° 1: Perfiles de puestos bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", el puesto de Secretario General perteneciente al grupo Directivo Público, a la familia Dirección Institucional, al rol Dirección político - estratégica, en el número de orden N° 004 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) calificado como servidor/a de confianza;



Firmado digitalmente por CASTILLO SARMIENTO Luis Fernando Cesar Jose FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.07.2025 16:29:05 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: F5QODPG



BICENTENARIO PERÚ 2024



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, siendo así, con el Memorando N° 000121-2025-AGN/JEF la Jefatura Institucional propone al señor **JOSÉ ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE** para el encargo del puesto de Secretario General del Archivo General de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 00343-2025-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos concluye que resulta procedente encargar el puesto de Secretario General perteneciente al grupo Directivo Público, a la familia Dirección Institucional, al rol Dirección político - estratégica, en el número de orden N° 004 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) calificado como servidor/a de confianza, al señor **JOSÉ ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE**, en la Secretaria General, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a partir del 10 de julio de 2025, según lo coordinado con la Alta Dirección;

Que, bajo ese contexto, resulta viable encargar el puesto de Secretario General al señor **JOSÉ ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE** bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en este orden de ideas, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; situación que se verifica en el presente caso según el Informe N° 00343-2025-AGN/OA-URH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Que, por otro lado, si bien el literal d) del artículo 265° del Reglamento de la Ley N° 30057 acota que el “encargo” se *“(…) autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debidamente fundamentada (…)”*, cabe precisar que, a la fecha, la Unidad Funcional de Recursos Humanos no ostenta entre sus funciones la facultad de emitir actos resolutivos, en el marco del documento “Conformación de Unidades Funcionales en el Archivo General de la Nación” aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000179-2024-JEF; por lo que corresponde que la Oficina de Administración expida el acto conforme lo dispone el literal p) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, el cual establece entre sus funciones, la de *“(…) Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia y por delegación expresa del titular (…)”*;

Con el visado de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: F5QODPG





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** el puesto de Secretario General perteneciente al grupo Directivo Público, a la familia Dirección Institucional, al rol Dirección político - estratégica, en el número de orden N° 004 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) calificado como servidor/a de confianza, al señor **JOSÉ ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE** en la Secretaría General, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con eficacia anticipada al 10 de julio de 2025.

**Artículo 2.-** El desplazamiento del servidor indicado en el artículo precedente, se realizará en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Archivo General de la Nación y se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano la notificación de la presente Resolución al señor **JOSÉ ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE** y a los demás interesados.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**RICHAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: F5QODPG



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024